

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 984-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorandum N° 0145-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Informe N° 668-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 11 de diciembre de 2024; Informe Jurídico N° 544-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Oficio N° 0748-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Acuerdo N° 1403-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la ley N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, de la normativa descrita en el párrafo precedente precisa en su primera disposición complementaria final, que las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas;

Que, mediante Memorandum N° 0145-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita la revisión de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien mediante proveído de fecha 11 de diciembre lo provee a la Unidad de Recursos Humanos para su revisión y alcance respectivo;

Que, mediante Informe N° 668-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la revisión de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", informa que la aplicación del nombramiento excepcional de los docentes aprobado por Consejo de Comisión Organizadora se realizara en las plazas vacantes de docentes auxiliares asociados y registradas en el AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo cubiertos según la categoría y dedicación para lo cual se acogen los docentes participantes; o en su defecto a los docentes participantes declarados admitidos para nombramiento excepcional que no logren ocupar una plaza vacante del AIRHSP, se les reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el Art. 83°, de la Ley 30220, Ley Universitaria y el Art. 3° de la Ley N° 32171;

Que, mediante Informe Jurídico de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", concluye que es viable su aprobación, estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, estando los lineamientos de la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 748-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, Vicepresidencia Académica, en atención a los informes obrantes en el expediente, solicita la aprobación de la propuesta de "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024, teniendo en consideración lo solicitado por Vicepresidencia Académica, mediante Acuerdo N° 1403-2024-SO-CCO-UNAJ, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR**, los **LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO"**;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", el mismo que a folios once (11) forma parte integrantes del expediente.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a Vicepresidencia Académica velar por el correcto desarrollo del proceso de Aplicación de la Ley N° 32171, que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Juliaca, para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Aca. I.,
VP de Invest.
DGA
URH
OCI
Arch./2024.

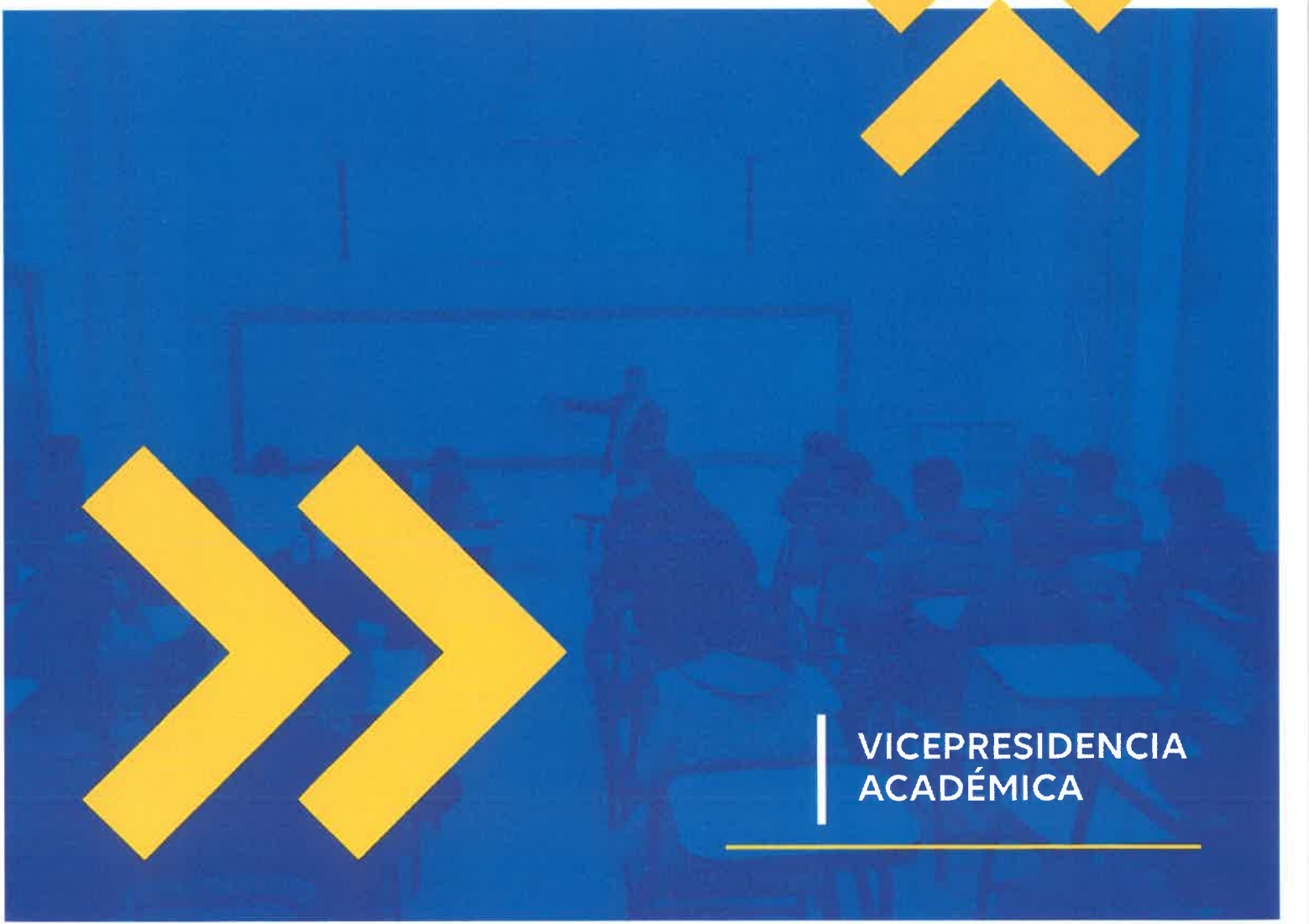
I-47-0143-2024



Página 2 de 2



**LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE
LA LEY N° 32171 QUE AUTORIZA
EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO
DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA,
PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR
AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO**



**VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA**

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171 que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en la Universidad Nacional de Juliaca, en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley que Establece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas N° 31520
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Ley de Creación de la Universitaria Nacional de Juliaca N° 29074.
- Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado Ley N.º 32171.
- Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas Ley N.º 31349.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.

III. DEL PROCESO Y SU DIFUSIÓN

III.1 CONVOCATORIA DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL

El presente proceso interno se publicará en el portal web institucional:

- www.unaj.edu.pe

III.2 REQUISITOS

Los docentes contratados en las universidades públicas, acogerán a la presente ley, deberán acreditar, a la entrada en vigor de la misma, lo siguiente:

- i. Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- ii. Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- iii. Adjudicación de una plaza por concurso público.

Los cuales se acreditarán con copia simple de los siguientes documentos:



- Resoluciones, contratos y sus respectivos certificados de trabajo o boletas de pago otorgados por el órgano competente.
- Contratos de locación de servicio u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio.

Los documentos antes señalados deberán acreditar fehacientemente la fecha de inicio y fin contractual, así como el cargo o función desarrollada. El ejercicio profesional y/o la experiencia en docencia universitaria simultanea no será acumulable.

- Diploma de colegiatura o documento que acredite la fecha de registro de matrícula profesional y el número de colegiatura.
- La adjudicación de la plaza por concurso público y el vínculo laboral hasta el semestre 2023-II se acreditará con la resolución de aprobación de los resultados del Concurso Público de Méritos, contrato y las boletas de pago emitidas por la Unidad de Recursos Humanos.

Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.

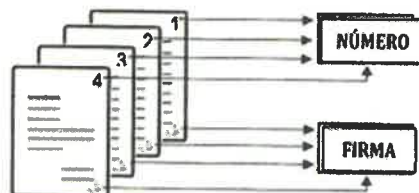
Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro.

III.3 PROCEDIMIENTO

El procedimiento para el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado en el marco de la Ley N° 32171, será el siguiente:

- 1) La Comisión Organizadora designará una comisión especial de verificación, integrada por tres docentes principales, al cual se integrará el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJ; designados con acto resolutivo.
- 2) Los docentes contratados deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud dirigida a presidencia de la Comisión Organizadora, según (Formato 01), precisando la categoría a la que postula.

- b) Solicitud dirigida a presidencia de la Comisión Organizadora, según (Formato 01), precisando la categoría a la que postula.
- c) Presentación de requisitos debidamente foliados y con la firma del postulante en cada hoja empezando desde la última hoja.



En caso el/la postulante presentará información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será excluido del proceso; o si luego de haberse adjudicado una plaza, se verifica que ha consignado información falsa, el acto resolutorio de nombramiento será anulado, de acuerdo a las normas vigentes.

- c) Declaraciones juradas, según formatos (02,03,04,05 y 06), debidamente llenadas, firmadas y con su respectiva huella dactilar.



- 3) Los docentes contratados deberán presentar la documentación exigida en sobre cerrado, a través de mesa de partes, según cronograma.
- 4) El informe final de la verificación de cumplimiento de requisitos, emitido por la comisión especial será remitido al Consejo de Comisión Organizadora, para la ratificación de resultados y el nombramiento conforme a la Ley.
- 5) En caso de requerir plazas adicionales para atender el nombramiento de los docentes que se acojan a la Ley N° 32171, se constituirá un Pliego Presupuestal 010 ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a la Universidad Nacional de Juliaca.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Presentación de requisitos	12,13 y 16 diciembre 2024
2	Verificación de requisitos	17,18,19 y 20 diciembre 2024
3	Publicación de resultados de la verificación	20 de diciembre 2024
4	Presentación de reclamos	26 de diciembre 2024
5	Absolución de reclamos	27 de diciembre 2024
6	Resultados finales	27 de diciembre 2024



Formato N° 01

Solicitud de Registro

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ)

Yo,.....
de profesión con DNI N°....., domiciliado en..... y con teléfono N°....., ante usted me presento y expongo:

solicito a usted se me permita postular a la categoría de:

() Profesor Auxiliar () Profesor Asociado

En el marco de la Ley N° 32171, sobre "Ley que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado"; solicito a usted acepte mi solicitud para participar en el presente proceso de revisión de mi expediente, para lo cual me someto a lo dispuesto por las normas vigentes, así mismo manifiesto conocer los lineamientos y la presente Ley; adjunto:

Sobre cerrado – Folios:

Por lo expuesto, señor presidente solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Juliaca,..... de..... de 2024

Nombre y Firma del Postulante
DNI N°

Formato N° 02
**Declaración Jurada de No Encontrarse en Incompatibilidad Legal ni
Laboral 2024**

Yo,.....ide
ntificado(a) con DNI N°..... de nacionalidad peruana, con domicilio en
.....y de Conformidad con la Ley de
Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento que no me
encuentro en incompatibilidad legal por estar desempeñando otra función
remunerada que me imposibilite concursar al presente proceso en el marco de
la Ley N° 32171, no obstante, de ser el caso, si soy declarado ganador de la
Plaza a la que postulo, me comprometo a renunciar al cargo, área o sector,
motivo de incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución
correspondiente.

Juliaca,..... de.....2024



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°

Formato N° 03
**Declaración Jurada de no tener condena para cualquiera de los delitos
de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y
tráfico ilícito de drogas**

Yo,.....,
identificado(a) con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con
domicilio en.....,
declaro bajo juramento no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo,
apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas, que
me imposibilite participar del presente proceso en el marco de la Ley N° 32171

En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las
sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Juliaca,..... de.....2024



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....

Formato N° 04
Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados

Yo,....., identificado(a)
con DNI N° de nacionalidad peruana, con domicilio
en....., declaro bajo
juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos
presentados y exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original, caso
contrario estaré incurriendo en delito tipificado el Código Penal vigente.

Asimismo, me comprometo a presentar los documentos que acrediten
fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las
sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Juliaca,..... de.....2024



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°

Formato N° 05
**Modelo de Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el
Estado**

Yo,, identificado con DNI N°
....., domiciliado en.....,
declaro bajo juramento sujetarme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444,
Ley del Procedimiento Administrativo General:

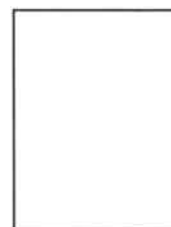
- No tener impedimentos para contratar con el Estado Peruano;
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
- Conocer el Código de Ética de la Función pública;
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.
- No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

En fe de lo anterior, firmo la presente declaración jurada múltiple.

Juliaca,..... de.....2024



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....



Huella digital

Formato N° 06
Modelo de Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo

Yo, _____

_, identificado(a) con DNI _____, postulante al proceso el marco de la Ley N° 32171, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☐ NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la comisión especial, funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

☐ Sí, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la comisión especial, funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

- El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
- Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
- El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

Juliaca, de 2024

FIRMA	
APELLIDOS y NOMBRES	
D.N.I.	